



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA N° 010 /2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con al unidad móvil del Registro civil para la atención de los tramites en general para los ciudadanos de nuestra comunidad y.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia en su Art. 176 Inc. 23 "compete a lo Municipios sin Perjuicios de las Facultades Provinciales, con arreglos a la cartas Orgánicas y leyes Provinciales: Inc. 23 Dictar todas las Ordenanzas y Reglamentos necesario para todos sus fines en la misma Constitución el mismo Artículo 15 expresa la cooperación con la Provincia o la nación en asistencia social, salud pública, preservación del medio ambiente y recurso naturales".-

Que, la unidad móvil cuenta con sistema digital para agilizar los termites a las Personas quienes no tendrán que trasladarse a la ciudad de Tartagal para realizar los mismos.-----

Que, es nuestro deber como concejales interceder ante la autoridades Nacionales para brindarles soluciones a quienes más lo necesitan y.-----

Que, la Ley 1349 en su Art. 21 faculta a los Concejos Deliberantes a dictar las normas correspondiente y que se debe sancionar el instrumento legal que corresponda.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA-**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a Realizar las Erogaciones correspondientes a estadía, desayuno, almuerzo y cena, para el personal del Registro Civil (4 Personas) que realzaran distintos tipos de tramites a las personas de nuestra localidad desde el día 11 al 15 de junio inclusive.-----

ARTICULO 2°.- En caso que el personal del Registro Civil necesite de más tiempo se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar las Erogaciones que correspondan a tales efectos.-

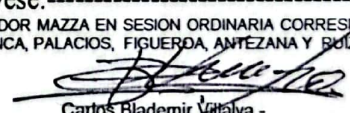
ARTICULO 3°.- los gastos que demanden las siguientes erogaciones imputar a las partidas correspondientes del Presupuesto 2012.-----

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presenta Ordenanza al Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

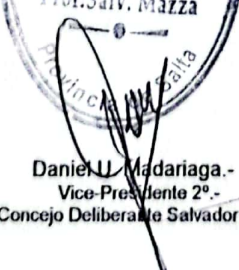
ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES, MADARIAGA, GUANCA, PALACIOS, FIGUEROA, ANTEZANA Y RUIZ


Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos Blademir Vitalva.-
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Hugo Ernesto Guanca
Vice-Presidente 1°.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Daniel U. Madariaga.-
Vice-Presidente 2°.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Alfredo Palacios.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Ricardo Orlando Figueroa
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Rafael Ricardo Ruiz.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Eulogio Antezana
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza